CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSION: 05		
FA: 10/01/2020	GESTIÓN JURÍDICA	

CONTRATISTA **NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS** C.C. No. 1.090.458.296 de Cúcuta	**SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR** **LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN** Subdirectora Técnica

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0389-04	**FECHA DE CONTRATO**: septiembre 5 de 2023	
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	23-00641
	FECHA	Septiembre 1 de 2023
SUJECIÓN PRESUPUESTAL	**RUBRO Y NOMBRE DEL RUBRO**	2.3.2.02.02.009.2301013.96122.219 - Servicios para la comunidad, sociales y personales.
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	23-00970
	FECHA	Septiembre 5 de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($30.510.000) MCTE,** incluido IVA (Si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual	
ANTICIPO (si aplica)	No aplica	
FORMA DE PAGO	**El INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($30.510.000) MCTE**, los cuales serán cancelados en mensualidades o en fracciones vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago. **PARÁGRAFO 1:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.	
TERMINO DE DURACIÓN	El plazo del contrato será por **TRES (3) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder de la presente vigencia fiscal 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios	
FECHA DE INICIO	Septiembre 6 de 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 28 de 2023	
FONDO DE SALUD:	EPS SANITAS	
FONDO DE PENSIONES	PORVENIR S.A.	
ARL	SURA	
PLANILLA	No aplica	
PÓLIZA	No aplica	
ESTAMPILLA DE LEGALIZACIÓN	No aplica	

En Bucaramanga, el 6 de septiembre de 2023, en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se reunieron las siguientes personas: **LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN – Subdirectora Técnica** en calidad de **SUPERVISORA** y **NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS,** identificado con C.C. No. 1.090.458.296 de Cúcuta, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** al objeto contractual descrito anteriormente.

Las partes declaran, que, una vez surtidos los requisitos legales, es procedente iniciar la ejecución del contrato, lo cual se aprueba con la firma de las partes.

LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN Subdirectora Técnica Supervisora	**NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS** C.C. No. 1.090.458.296 de Cúcuta Contratista